



REGISTROS DE DECRETOS
2021



5 de abril de 2021.-

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

VISTO Y CONSIDERANDO:

C.P. B7220CW1
www.monte.gov.ar

El CONTRATO DE LOCACION suscrito con los Sres. FACUNDO ESTEBAN VILLANI MONES RUIZ, DNI. 25.063.132 y JUAN CRUZ VILLANI, DNI. 24.182.730, en su calidad de locadores y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE, como locataria de un inmueble ubicado en calle Blandengues N° 158 entre Santos Molina y Sayos, el cual será destinado como sede de la COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL "MONTEXTIL" cuya creación y desarrollo ha sido declarado de interés municipal por Decreto Nro. 1014/2020 la cual funcionará conforme las normas y autorizaciones que correspondieren, como medio paliativo para la conformación de actividades económicas que contrarresten la desocupación, siendo el período de vigencia de dicha relación contractual desde el 1° de abril de 2021, por el término de 36 (treinta y seis) meses, estableciéndose un importe inicial a abonar en concepto de alquiler de la suma de Pesos TREINTA Y UN MIL (-\$ 31.000,00), reajutable de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del mismo,

Que el Artículo Segundo de la Ordenanza 3352/2006 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contratos de locación de inmuebles destinados al cumplimiento de actividades inherentes a la función municipal en todos los ámbitos de su incumbencia y que de acuerdo a las normas legales, comprometen fondos por más de un ejercicio,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase e incorporase al sistema administrativo municipal el CONTRATO DE LOCACION, que como anexo forma parte integrante del presente, celebrado entre los Sres. FACUNDO ESTEBAN VILLANI MONES RUIZ, DNI. 25.063.132 y JUAN CRUZ VILLANI, DNI. 24.182.730, en su calidad de locadores y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE, como locataria de un inmueble ubicado en calle Blandengues N° 158 de esta ciudad el cual será destinado a sede de la Cooperativa de Trabajo Textil "Montextil", con período de vigencia desde el 1° de abril de 2021, por el término de 36 meses, estableciéndose el importe inicial del alquiler en la suma de Pesos TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00), reajutable conforme lo determinado en la cláusula cuarta del mismo. .

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será con cargo a la Jurisdicción 1110102 – Categoría Programática 21-01 - 3.2.1.0."Alquiler de edificios y locales" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 638

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte